



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Año II

13 de Febrero de 1988

Núm. 8

ÍNDICE

| | Pág. | Pág. |
|---|-------|------|
| PROPOSICIONES NO DE LEY | | |
| | PNL-5 | |
| RESOLUCIONES APROBADAS | | |
| ENMIENDAS | | |
| PNL-3 | | |
| SOBRE LA NEUTRALIDAD DEL ARCHIPIE- LAGO CANARIO. | 51 | 53 |
| PNL-4 | | |
| SOBRE CANARIAS COMO PLATAFORMA DE PAZ. | 52 | 55 |
| PNL-8 | | |
| SOBRE RESERVA DE LA ZONA DE MALPA- SO, EN LA ISLA DE EL HIERRO, A LA UBI- CACION DE INSTALACIONES MILITARES EN ELLA. | | |
| PNL-9 | | |
| SOBRE RECURSO DE INCONSTITUCIONALI- DAD CONTRA LA LEY DEL PARLAMENTO DE CANARIAS 10/1987, DE 5 DE MAYO, DE AGUAS. | | |

| | Pág. | | Pág. |
|--|------|--|------|
| PNL-10 | | QUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.), DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE LA PROPUESTA ESPAÑOLA DE CONTRIBUCION MILITAR A LA ALIANZA ATLANTICA. | |
| SOBRE MANIOBRAS MILITARES EN FUERTEVENTURA. | 55 | | 62 |
| PNL-12 | | PO-39 | |
| SOBRE CUPO DE QUESO DE CABRA PRODUCIDO EN CANARIAS. | 56 | DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE SUBVENCIONES PARA ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS DE LAS ZONAS DEL LITORAL DE VALLEHERMOSO. | |
| PNL-15 | | PO-40 | |
| SOBRE NEGOCIACIONES PESQUERAS DE ESPAÑA CON OTROS PAISES, QUE AFECTAN A CANARIAS. | 57 | DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE SUBVENCION AL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO PARA LA REFORMA Y HABILITACION DEL CENTRO SOCIAL DE LA DAMA. | 63 |
| PNL-16 | | PO-41 | |
| SOBRE ACTOS CONMEMORATIVOS DEL V CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA. | 59 | DEL DIPUTADO DON JUAN ALBERTO MARTIN MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE EL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL DE GENETO. | 64 |
| EN TRAMITE | | | |
| PNL-22 | | | |
| DEL GRUPO PARLAMENTARIO C.D.S., SOBRE INDEMNAZIONES A LOS PERJUDICADOS POR EL TEMPORAL DE GRANIZO EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA. | 61 | | |
| PNL-24 | | | |
| DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.), SOBRE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS CANARIOS PARA DESPLAZAMIENTOS A LA PENINSULA. | 61 | | |
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL | | PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO | |
| PREGUNTAS | | PREGUNTAS | |
| PO-38 | | PE-37 | |
| DEL DIPUTADO DON ANTONIO GONZALEZ VIEITEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZ- | | DEL DIPUTADO DON BERNARDO NAVARRO VALDIVIELSO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS PARA EL CUERPO DEL MAGISTERIO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. | 65 |

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

ENMIENDAS

PNL-3

SOBRE LA NEUTRALIDAD DEL ARCHIPIELAGO CANARIO.

P R E S I D E N C I A

El Pleno del Parlamento de Canarias en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1987, trató en el punto cuatro, uno del Orden del Día, la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida, (I.C.U.), sobre la Neutralidad del Archipiélago Canario, habiéndose aprobado, la siguiente

RESOLUCION

«1. El Parlamento de Canarias aspira a la neutralidad que de hecho ha existido en el Archipiélago.

2. La defensa del Archipiélago está encomendada exclusivamente a las Fuerzas Armadas de España. Por tanto es contrario a los intereses de Canarias la utilización del Archipiélago y su espacio marítimo – aéreo por cualquier Fuerza Armada Extranjera o Supraestatal para actividades de carácter militar, aunque sea bajo la calificación de maniobras.

3. El Parlamento de Canarias insta a las fuerzas políticas que lo forman a proporcionar contactos informativos con las fuerzas políticas de los estados democráticos de ambas orillas del Atlántico para ir avanzando en el sentido de la Historia y de la Civilización hacia la desnuclearización efectiva del Océano.

4. El Parlamento de Canarias estimulará y colaborará con toda la sociedad canaria en sus diferentes organizaciones representativas en el noble objetivo de defender las ideas de la Paz, de la cooperación internacional y de la neutralidad de Canarias como plataforma de encuentro y cooperación entre todos los pueblos.»

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas

formuladas a la Proposición no de Ley de referencia, en el plazo establecido a tal fin.

En la Sede del Parlamento, 3 de febrero de 1988.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez

(Referencia: Publicación B.O.P.C. nº 9, de fecha 9 de noviembre de 1987).

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a tenor de lo dispuesto en el art. 161.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta a la Proposición no de Ley del G.P. Izquierda Canaria sobre la neutralidad del Archipiélago Canario, la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN.

Al apartado 2.

Suprimir el último párrafo que dice, aunque sea bajo la calificación de maniobras y/o operaciones anexas.

Al apartado 3.

Suprimir el apartado c).

Al apartado 4.

Supresión completa.

Canarias, 23 de noviembre de 1987.

Fdo. Juan Alberto Martín
PORTAVOZ

(Registro de Entrada nº 1.878, de 24 de noviembre de 1987).

DEL GRUPO CANARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.).

A LA MESA DE LA CAMARA

Las Agrupaciones Independientes de Canarias, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 161 apartado 2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta las siguientes ENMIENDAS AL TEXTO de la PROPOSICIÓN NO DE LEY del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida sobre la neutralidad del Archipiélago Canario.

El apartado 1.- de la Proposición no de Ley se modi-

ficará, quedando con el siguiente texto: «El Parlamento de Canarias aspira a la neutralidad que de hecho ha existido en el Archipiélago».

El apartado 2.- de la Proposición no de Ley se modificará quedando con el siguiente texto: «La defensa del Archipiélago, de acuerdo con nuestra Constitución, está encomendada exclusivamente a las Fuerzas Armadas españolas, siendo contraria a los intereses de Canarias la utilización tanto de sus tierras como del espacio marítimo – aéreo por cualquier fuerza armada extranjera o supraestatal».

El apartado 3.- de la Proposición no de Ley que sustituido por el que se propone, con la siguiente redacción:

«El Parlamento de Canarias insta a las fuerzas políticas que lo forman a proporcionar contactos informativos con las fuerzas políticas de los estados democráticos de ambas orillas del Atlántico para ir avanzando en el sentido de la Historia de la Civilización hacia la desnuclearización efectiva del Océano»:

El apartado 4.- de la Proposición no de Ley se modifica, quedando con el siguiente texto:

«El Parlamento de Canarias estimulará y colaborará con toda la sociedad canaria en sus diferentes organizaciones representativas en el noble objetivo de defender las ideas de la Paz, de la cooperación internacional y de la neutralidad de Canarias como plataforma de encuentro y cooperación entre todos los pueblos».

Al apartado 5.- de la Proposición no de Ley se presenta una enmienda de SUPRESION, con lo cual desaparecerá.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 1987.

EL PORTAVOZ

(Registro de Entrada nº 1.879, de 24 de noviembre de 1987).

PNL-4

SOBRE CANARIAS COMO PLATAFORMA DE PAZ.

P R E S I D E N C I A

El Pleno del Parlamento de Canarias en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1987, trató en el punto cuatro, dos del Orden del Día, la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre Canarias como Plataforma de Paz, habiéndose aprobado, la siguiente:

RESOLUCION

El Parlamento de Canarias acuerda:

1. Reafirmar la necesidad de que Canarias sea considerada como una plataforma de paz y de no utilización de su territorio con fines militares.

2. Instar al Gobierno de Canarias que realice ante el Gobierno del Estado las gestiones oportunas orientadas a lograr los siguientes objetivos:

a) Que Canarias sea considerada zona desnuclearizada y que se prohíba en su territorio el almacenamiento de armas nucleares, así como el acceso de barcos o aviones con armamento nuclear.

b) Prohibición en el Archipiélago Canario de que se instalen bases militares de utilización extranjera.

c) Impedir que el territorio canario, así como sus aguas sean utilizadas para maniobras militares de bloques bélicos. Asimismo que se prohíba que los puertos y aeropuertos canarios sean utilizados por terceros países con fines militares contra otras naciones».

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia, en el plazo establecido a tal fin.

En la Sede del Parlamento, 3 de febrero de 1988.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez

(Referencia: Publicación B.O.P.C. nº 9, de fecha 9 de noviembre de 1987).

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.).

A LA MESA DE LA CAMARA

Las Agrupaciones Independientes de Canarias, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 161 apartado 2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta las siguientes ENMIENDAS AL TEXTO de la PROPOSICION NO DE LEY del Grupo Parlamentario Mixto sobre Canarias como Plataforma de Paz.

1) En el punto 2. apartado C sustituir «de la OTAN» por «de los Bloques Bélicos».

2) Supresión punto 3.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 1987.

EL PORTAVOZ

(Registro de Entrada nº 1.880, de 24 de noviembre de 1987).

PNL-5

SOBRE CONFLICTIVIDAD EN EL AREA PROXIMA AL SAHARA OCCIDENTAL.

P R E S I D E N C I A

El Pleno del Parlamento de Canarias en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1987, trató en el punto tercero, uno del Orden del Día, la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre conflictividad en el área próxima al Sahara Occidental, habiéndose aprobado, la siguiente

RESOLUCION

El Parlamento de Canarias acuerda:

«Instar al Ejecutivo Autónomo para que se dirija al Gobierno Central, haciéndole llegar la preocupación de los canarios por la conflictividad creciente en nuestra área próxima del Sáhara Occidental, interesando que, en aras a rebajar esa conflictividad y como única fórmula posible para asumir la responsabilidad española de antigua potencia colonizadora, se adopte una participación activa en el acercamiento de las dos partes en conflicto, sobre las bases ampliamente consensuadas entre la O.U.A. y la O.N.U., como expresa la cuarenta y una Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, y ser la paz la única vía que posibilita el desarrollo armónico y estable de los pueblos. Hecho éste con gran significado para la Comunidad canaria, porque permitirá favorecer la cooperación de estos pueblos con el Estado Español, dará a la zona seguridad laboral y estabilidad en los convenios venideros.»

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia, en el plazo establecido a tal fin.

En la Sede del Parlamento, a 3 de febrero de 1988.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez

(Referencia: Publicación B.O.P.C. nº 9, de fecha 9 de noviembre de 1987).

ENMIENDAS

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS C.D.S., AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.) Y DE ALIANZA POPULAR.

A LA MESA DEL PARLAMENTO.

Los Grupos Parlamentarios C.D.S., A.I.C. y A.P., al amparo del párrafo 2º, del artículo 161, presenta a la Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, en torno «Conflictividad en el área próxima al Sahara Occidental», ENMIENDA DE MODIFICACION al texto formulado, por las siguientes razones:

La posición de España, en la zona del MOGREB, no puede ser la de un mero espectador, no sólo por razones de vecindad, sino por la responsabilidad histórica asumida con los acuerdos de Madrid del año 1975.

El Estado español, ante la zona del norte de África, tiene el deber de desarrollar una política disuasoria no exclusivamente militar, sino tendentes a la aportación de factores que brinden en tal franja territorial distensión y estabilidad. Objetivo alcanzable a través de un análisis adecuado de las afinidades y diferencias existentes, lo que incidirá positivamente en Comunidades como la Canaria, al favorecer el establecimiento de relaciones armónicas y estables, entre España y los países ubicados en la demarcación territorial citada.

Por todo ello, se propone el texto cuyo tenor literal es el siguiente:

«Instar al Ejecutivo Autónomo para que se dirija al Gobierno Central haciéndole llegar la preocupación de los canarios por la conflictividad creciente en nuestra área próxima del Sahara Occidental, interesando que en aras a rebajar esa conflictividad y como única fórmula posible para asumir la responsabilidad española de antigua potencia colonizadora, se adopte una participación activa en el acercamiento de las dos partes en conflicto, sobre las bases ampliamente consensuadas entre la OUA y la ONU, como expresa la 41 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Y, por ser la paz la única vía que permite el desarrollo armónico y estable de los pueblos. Hecho con gran significado para la Comunidad Canaria, porque permitirá

favorecer la cooperación de estos pueblos con el Estado Español».

Santa Cruz de Tenerife, 17 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Fdo. Juan Manuel Fernández del Torco Alonso
Portavoz.- C.D.S.

Angel Isidro Guimerá Gil
Portavoz A.P.

Francisco Ucelay Sabina
Portavoz A.I.C.

(Registro de Entrada nº 2.063, de 18 de diciembre de 1987).

DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.).

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario IZQUIERDA CANARIA UNIDA, al amparo del Artículo 161.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, la siguiente Enmienda de MODIFICACION a la Proposición No de Ley del G.P. Mixto sobre conflictividad en el área próxima al Sahara Occidental.

Sustituir el texto desde «..., ASI COMO QUE POR EL GOBIERNO CENTRAL...» hasta el final de la Proposición No de Ley, y colocar en su lugar lo siguiente:

«...ASI COMO HACER SABER AL GOBIERNO CENTRAL QUE SERA UNA SITUACION DE PAZ EN LA ZONA LA UNICA SOLUCION QUE PRESERVARIA LA VIDA DE LOS PESCADORES CANARIOS Y DESPLEGARIA LAS POSIBILIDADES COMERCIALES Y DE COOPERACION CON AMBOS PUEBLOS.»

Parlamento de Canarias, 18 de diciembre de 1987.

Antonio GONZALEZ VIEITEZ
Portavoz del G.P. I.C.U.

(Registro de Entrada nº 2.064, de 18 de diciembre de 1987).

PNL-8

SOBRE RESERVA DE LA ZONA DE MALPASO, EN LA ISLA DE EL HIERRO, A LA UBICACION DE INSTALACIONES MILITARES EN ELLA.

P R E S I D E N C I A

El Pleno del Parlamento de Canarias en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1987, trató en el punto cuatro, tres, del Orden del Día, la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario C.D.S., Agrupaciones Independientes de Canarias (A.I.C.) y de Alianza Popular, sobre reserva de la Zona de Malpaso, en la Isla de El Hierro, a la ubicación de instalaciones militares en Ella, habiéndose aprobado, la siguiente

RESOLUCION

El Parlamento de Canarias acuerda:

«Instar al Gobierno de Canarias para que en defensa de la tradición cultural, histórica y religiosa y de los valores ecológicos de la zona de Malpaso de la Isla de El Hierro solicite del Ministerio de Defensa la no ubicación en Ella de instalaciones militares».

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia, en el plazo establecido a tal fin.

En la Sede del Parlamento, a 3 de febrero de 1988.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez

(Referencia: Publicación B.O.P.C. nº 9, de fecha 9 de noviembre de 1987).

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el art. 161.2 del Reglamento de esta Cámara, presenta a la Proposición no de Ley de los Grupos Parlamentarios C.D.S., Agrupaciones Independientes de Canarias y de Alianza Popular sobre Reserva de la Zona de Malpaso, en la Isla de El Hierro, a la ubicación de instalaciones militares en ella, la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCION:

Donde dice: «El Parlamento de Canarias: Insta al Gobierno de...».

Debe decir: «El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que en defensa de los valores ecológicos y de tradición cultural de la zona de Malpaso

de la Isla de El Hierro, solicite del Ministerio de Defensa la no ubicación en ella de instalaciones militares».

JUSTIFICACION

Dejar claro que los motivos por lo cual el Parlamento se opone a esta Instalación militar.

Canarias, 23 de noviembre de 1987.

EL PORTAVOZ,
Fdo. Juan Alberto Martín

(Registro de Entrada nº 1.877, de 24 de noviembre de 1987).

PNL-9

SOBRE RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY DEL PARLAMENTO DE CANARIAS 10/1987, DE 5 DE MAYO, DE AGUAS.

P R E S I D E N C I A

El Pleno del Parlamento de Canarias en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1987, trató en el punto tercero, dos del Orden del Día, la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre Recurso de Inconstitucionalidad contra la Ley del Parlamento de Canarias 10/1987, de 5 de mayo, de Aguas, habiéndose aprobado, la siguiente

RESOLUCION

«El Parlamento de Canarias desiente la Ley Orgánica de Transferencias Complementarias para Canarias, que ha constituido un instrumento legal de valor inestimable en la construcción de nuestra Autonomía».

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia, en el plazo establecido a tal fin.

En la Sede del Parlamento, a 3 de febrero de 1988.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez

(Referencia: Publicación B.O.P.C. nº 9, de fecha 9 de noviembre de 1987).

ENMIENDAS

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE ALIAN-

ZA POPULAR, C.D.S. Y AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.).

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Los Grupos Parlamentarios de Alianza Popular, (A.P.), Centro Democrático y Social (C.D.S.) y Agrupaciones Independientes de Canarias (A.I.C.), al amparo de lo dispuesto en el artículo 161.2 del Reglamento de la Cámara, proceden a enmendar la PROPOSICION NO DE LEY del Grupo Parlamentario Socialista sobre recurso de inconstitucionalidad contra la Ley del Parlamento de Canarias 10/87, de 5 de mayo, de Aguas, con referencia PNL-9, proponiendo como apartado único, con supresión de los dos restantes, el siguiente:

«El Parlamento de Canarias desiente la Ley Orgánica de Transferencias Complementarias para Canarias, que ha constituido un instrumento legal de valor inestimable en la construcción de nuestra Autonomía».

En el Parlamento de Canarias, a 16 de diciembre de 1987.

EL PORTAVOZ DEL CDS
Fdo: Juan M. Fernández del Torco

EL PORTAVOZ DE AP
Fdo: Angel I. Guimerá Gil

EL PORTAVOZ DE AIC
Fdo: Francisco J. Ucelay Sabina

(Registro de Entrada nº 2.057, de 18 de diciembre de 1987).

PNL-10

SOBRE MANIOBRAS MILITARES EN FUERTEVENTURA.

P R E S I D E N C I A

El Pleno del Parlamento de Canarias en sesión celebrada el día 19 de enero de 1988, trató en el punto segundo, uno del Orden del Día, la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre Maniobras Militares en Fuerteventura, habiéndose aprobado, la siguiente

RESOLUCION

El Parlamento de Canarias acuerda:

«PRIMERO.- Instar al Gobierno de Canarias para que se dirija al Ministerio de Defensa, comunicándole la preocupación y el malestar que existe en la población de la Isla de Fuerteventura por la continua y reiterada celebración de maniobras militares en la misma, las cuales

ocasionan daños materiales y perjudican la imagen pacífica de la Isla.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de Canarias para que se dirija al Ministerio de Defensa y le solicite que las maniobras que hayan de realizarse por necesidades de la defensa, de cualquier tipo que sean, se celebren en el campo de tiro y maniobras de cuarenta y dos millones de metros cuadrados expropiados en el Municipio de Pájara para tal fin.»

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia, en el plazo establecido a tal fin.

En la Sede del Parlamento, a 3 de febrero de 1988.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez

(Referencia: Publicación B.O.P.C. nº 17, de fecha 16 de diciembre de 1987).

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO C.D.S.

A LA MESA DEL PARLAMENTO

El Grupo Parlamentario C.D.S., al amparo del artículo 161, párrafo 2º, presenta a la «Proposición No de Ley» del Grupo Parlamentario Mixto, «SOBRE MANIOBRAS MILITARES EN FUERTEVENTURA», ENMIENDAS DE SUPRESIÓN y de MODIFICACIÓN, al texto formulado por las siguientes razones:

La Cámara Regional se ha pronunciado en la actual Legislatura, en pro de la Paz y la Neutralidad de nuestro Archipiélago, afirmación que engloba a todas y cada una de las islas que lo configuran.

Tal status es compatible, y ha de serlo con el deber de participación en la Defensa Nacional, impuesto por la Constitución a todas y cada una de las regiones que configuran el Estado Español.

Por lo expuesto, se formulan las siguientes ENMIENDAS:

DE SUPRESIÓN.- Al apartado primero, desde y hasta el final, finalizando el texto en «perjudica la imagen pacífica de la Isla».

DE MODIFICACIÓN.- Al texto de la Proposición

en el apartado segundo, suprimiendo el extremo concerniente a:

«La suspensión de maniobras en la Isla de Fuerteventura, o, al menos, que,».

Por lo que el tenor del texto interesado ha de ser:

SEGUNDO.- El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias para que se dirija al Ministerio de Defensa y le solicite que las maniobras que hayan de realizarse por necesidades de la Defensa, se celebren en la medida de lo posible en el Campo de Tiro y Maniobras de cuarenta y siete millones de metros cuadrados expropiados en el Municipio de Pájara para tal fin».

En el Parlamento, a 18 de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

(Registro de Entrada nº 54, de 18 de enero de 1988).

DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.).

ENMIENDA DE MODIFICACION.

El Grupo Parlamentario A.I.C. según el artículo 161 del Reglamento del Parlamento de Canarias, a la PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Mixto sobre Maniobras Militares en Fuerteventura.

En el Artículo 2º donde dice: «O al menos, que, las que haya que realizarse por necesidades de la defensa,»

Debe decir: «O al menos, que, las que haya que realizar por necesidades de la defensa, de cualquier tipo que sean».

Donde dice: «Maniobras Militares de cuarenta y siete millones de metros cuadrados». Debe decir: «Maniobras Militares de cuarenta y dos millones de metros cuadrados».

En el Parlamento de Canarias, a 19 de enero de 1988.

EL PORTAVOZ SUPLENTE,
Fdo: Miguel Cabrera Pérez – Camacho

(Registro de Entrada nº 61, de 19 de enero de 1988).

PNL-12

SOBRE CUPO DE QUESO DE CABRA PRODUCIDO EN CANARIAS.

P R E S I D E N C I A

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1988, trató en el punto primero del Orden del Día, la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre cupo de queso de cabra producido en Canarias, habiéndose aprobado, la siguiente

RESOLUCION

El Parlamento de Canarias acuerda:

«Instar al Gobierno de Canarias a la realización de las gestiones oportunas para:

1. Conseguir de la Comunidad Económica Europea la concesión de un cupo mínimo de 1.000 Toneladas/año de queso canario de cabra libre de gravámenes, para su exportación a los países comunitarios, y

2. Conseguir de la Comunidad Económica Europea el libre acceso del queso de cabra a los países comunitarios como producto originario de Canarias.»

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia, en el plazo establecido a tal fin.

En la Sede del Parlamento, a 3 de febrero de 1988.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez

(Referencia: Publicación B.O.P.C. nº 1, de fecha 13 de enero de 1988).

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 161.2 del Reglamento de la Cámara, este Grupo Parlamentario presenta a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre cupo de queso de cabra producido en Canarias, la siguiente

ENMIENDA DE ADICION

Al texto de la PNL.

«Asimismo, instar al Gobierno de Canarias para que

establezca una política de incentivos tendentes a incrementar la entrega de leche a las centrales queseras y extender a lo largo del año la producción a fin de evitar los enormes stocks de queso en dichas centrales en determinadas temporadas.»

Canarias, 25 de enero de 1988.

EL PORTAVOZ,
Fdo. Juan Alberto Martín Martín

(Registro de Entrada nº 98, de 25 de enero de 1988).

DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.).

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias (A.I.C.), al amparo de lo dispuesto en el Artículo 161-2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente **ENMIENDA DE MODIFICACION** a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre cupo de queso de cabra producido en Canarias (PNL-12):

Texto de la enmienda.

Donde dice «la concesión de un cupo de 1.000 toneladas/año» debe decir «la concesión de un cupo mínimo de 1.500 toneladas/año».

Justificación.

Es una cifra mucho más adecuada al incremento de la producción previsto.

En S/C de Tenerife, a 25 de enero de 1988.

EL PORTAVOZ SUPLENTE
Fdo: Miguel Cabrera Pérez – Camacho

(Registro de Entrada nº 99, de 25 de enero de 1988).

PNL-15

SOBRE NEGOCIACIONES PESQUERAS DE ESPAÑA CON OTROS PAISES, QUE AFECTAN A CANARIAS.

P R E S I D E N C I A

El Pleno del Parlamento de Canarias en sesión celebrada el día 19 de enero de 1988, trató en el punto segundo, dos del Orden del Día, la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias (A.I.C.), sobre Negociaciones Pesqueras de Es-

paña con otros Países que afectan a Canarias, habiéndose aprobado, la siguiente

RESOLUCION

El Parlamento de Canarias acuerda:

«Instar al Gobierno Autónomo que solicite del Gobierno de la Nación:

PRIMERO.— Que en futuras negociaciones pesqueras que afecten a caladeros utilizados por barcos canarios, o negociaciones con países a los que afecten las exportaciones derivadas de la pesca, se incluya, en la parte española de la delegación comunitaria, un representante del Gobierno de Canarias, que se asesorará con empresarios, cofradías y sindicatos del sector.

SEGUNDO.— Que se vuelvan a poner en vigor las primas a la exportación y desgravaciones fiscales, con el fin de mantener el volumen de empleo. Para el seguimiento de este tema se constituirá una Comisión en la que tengan representación los sectores implicados en este asunto.

Que se aumente el tipo de devolución de la imposición indirecta para envíos y exportaciones de Canarias, del uno coma cinco al tres por ciento.

TERCERO.— Que luche porque no se grave el aceite de pescado, exportado a la CEE, con el arancel previsto por esta Comunidad.

CUARTO.— Que se negocie con la CEE la posibilidad de conseguir un cupo de penetración de nuestras conservas de al menos diez mil toneladas.

QUINTO.— Que presione a la CEE para que negocie un anexo al tratado pesquero con Mauritania, para que la flota artesanal canaria vuelva a pescar dentro de las seis millas, donde siempre lo ha hecho.

SEXTO.— Que el montante global del Fondo de Regulación y Organización del Mercado de productos de pesca y cultivos marinos —FROM— para mil novecientos ochenta y ocho y años sucesivos, sea en la cuantía suficiente para llegar a toda la exportación».

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia, en el plazo establecido a tal fin.

En la Sede del Parlamento, a 3 de febrero de 1988.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez

(Referencia: Publicación B.O.P.C. nº 1, de fecha 13 de enero de 1988).

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO C.D.S.

A LA MESA DEL PARLAMENTO

EL GRUPO PARLAMENTARIO C.D.S., al amparo del párrafo 2º, del artículo 161, presenta a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario A.I.C., en torno al sector pesquero, ENMIENDAS DE SUPRESIÓN Y ADICIÓN, al texto formulado por las siguientes razones:

La crisis del sector pesquero, acentuada gradualmente en los últimos años dado que este sector no ha sido suficientemente escuchado por los responsables ministeriales, cuando es claro que por su secular experiencia, conoce mejor que nadie los graves problemas y las soluciones que pueden resolverlos, es la causa por la que se presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY; instando al Ejecutivo Autónomo a:

PRIMERO.— Solicitar del Gobierno Central que, en futuras negociaciones pesqueras que afecten a caladeros utilizados por barcos canarios, o negociaciones con Países a los que afecten las exportaciones derivadas de la pesca, se permita el asesoramiento de una representación del Sector Canario y que sea escuchada.

SEGUNDO.— Se suprime el texto originario, y en su lugar se formula el siguiente:

«Solicitar del Gobierno de la Nación el aumento del tipo de devolución de la imposición indirecta para envíos y exportaciones desde Canarias, del 1,5% al 3%»

TERCERO.— Instar al Gobierno de Madrid, para que luche porque no se grave el aceite de pescado, exportado a la CEE., con el arancel previsto por esta Comunidad.

CUARTO.— Adicionar al texto originario a su final la expresión «sin arancel», quedando redactado en los siguientes términos:

«Que se negocie con la CEE., la posibilidad de conseguir un cupo de penetración de nuestras conservas de al menos diez mil toneladas, sin arancel.»

QUINTO.— Instar al Gobierno Central, para que presione a la CEE. a que negocie un anexo al tratado pesquero con Mauritania, para que la flota artesanal canaria vuelva a pescar dentro de las seis millas, donde siempre lo ha hecho.

SEXTO.— Adición de un nuevo artículo bajo el número 6, que es del tenor literal siguiente:

«Solicitar del Gobierno de la Nación que el montante global del Fondo de Regulación y Organización del Mercado de productos de pesca y cultivos marinos (FROM) para 1988 y años sucesivos, sea en la cuantía suficiente para llegar a toda la exportación.»

En el Parlamento, a 18 de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

(Registro de Entrada nº 48, de 18 de enero de 1988).

DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.).

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario IZQUIERDA CANARIA UNIDA, al amparo del Art. 161.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta las siguientes ENMIENDAS a la Proposición No de Ley de las Agrupaciones Independientes de Canarias sobre negociaciones pesqueras de España con otros países, que afectan a Canarias.

Enmienda nº 1.

En el apartado primero de la P.N.L. sustituir desde donde dice «... se escuche...» hasta el final del apartado, por el siguiente texto:

«... se incluya, en la parte española de la delegación comunitaria, un representante del Gobierno de Canarias, que se asesorará con la Patronal y los Sindicatos representativos del sector».

Enmienda nº 2.

En el apartado segundo, añadir al mismo el siguiente texto:

«..., con el fin de mantener el volumen de empleo. Para el seguimiento de este tema se constituirá una comisión tripartita.»

Antonio GONZALEZ VIEITEZ
Portavoz del G.P. I.C.U.

(Registro de Entrada nº 58, de 18 de enero de 1988).

PNL-16

SOBRE ACTOS CONMEMORATIVOS DEL V CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA.

P R E S I D E N C I A

El Pleno del Parlamento de Canarias en sesión celebrada el día 19 de enero de 1988, trató en el punto segun-

do, tres del Orden del Día, la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América, habiéndose aprobado, la siguiente

RESOLUCION

«El Parlamento de Canarias insta al Gobierno Autónomo:

PRIMERO.- A hacer constar ante el Gobierno de la Nación la voluntad del Parlamento Canario de que Canarias ocupe, en los actos conmemorativos del Quinto Centenario, el lugar que le corresponde en el encuentro histórico entre las civilizaciones del nuevo y viejo mundo.

SEGUNDO.- Revitalizar y dotar urgentemente a la Comisión Canaria del Quinto Centenario, de los medios necesarios para la elaboración de un programa de actos conmemorativos de celebración en todas las islas del medio milenio del descubrimiento de América, y, en concreto, de un congreso en el que se analice la participación específica de Canarias en aquel encuentro histórico, dando a La Gomera y Gran Canaria la mayor importancia que en el mismo tuvieran ambas; y ello, en la finalidad de convertir a Canarias en la sede cultural del Quinto Centenario, elevándolo a la Comisión Nacional para su colaboración en su financiación y ejecución.

TERCERO.- Que el Gobierno Autónomo elabore un plan de infraestructura cultural y de rehabilitación de nuestro patrimonio artístico, relacionado con el descubrimiento de América, y adopte las medidas concretas, en especial en la Isla de La Gomera; y así dotarla de la necesaria infraestructura para la digna celebración de los actos conmemorativos en que en tal efeméride le correspondan, elevando el mismo al Gobierno de la Nación para su financiación y ejecución conjuntamente.»

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia, en el plazo establecido a tal fin.

En la Sede del Parlamento, a 3 de febrero de 1988.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez

(Referencia: Publicación B.O.P.C. nº 2, de fecha 14 de enero de 1988).

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.).

ENMIENDAS DE MODIFICACION.

Que presenta el Grupo Parlamentario A.I.C. según el artículo 161 del Reglamento del Parlamento de Canarias, a la PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular sobre actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América.

Enmienda número 1.- Proponemos la sustitución (modificación) del punto número 2 por: «Solicite del Gobierno de la Nación que reconozca a Canarias como lugar de encuentro iberoamericano y elabore, a través de los Organismos correspondientes, un PROGRAMA DE ACTOS para el Archipiélago fundamentalmente de carácter histórico – cultural y socio – económico.»

Enmienda número 2.- Proponemos la sustitución (modificación) del punto número 3 por: «Recabe del Gobierno de la Nación la adopción de MEDIDAS CONCRETAS PARA CANARIAS con motivo de la Conmemoración del V Centenario en colaboración con la Comisión de Canarias creada al efecto, dando a La Gomera y Gran Canaria la importancia que tuvieron en la Gesta del Descubrimiento, y dotando a la primera de la infraestructura necesaria para la digna celebración de los actos conmemorativos que les correspondan».

En el Parlamento de Canarias, a 18 de enero de 1988.

EL PORTAVOZ
Fdo: Francisco J. Ucelay Sabina

(Registro de Entrada nº 57, de 18 de enero de 1988).

DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.).

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario IZQUIERDA CANARIA UNIDA, al amparo del Art. 161.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta a medio del presente escrito ENMIENDAS a la Proposición No de Ley del G.P. ALIANZA POPULAR, sobre actos conmemorativos del V Centenario del descubrimiento de América.

Punto 1º: sustituir el último párrafo del punto primero «... por su participación fundamental en el descubrimiento y en la población del continente americano.» por el siguiente:

«... en el encuentro histórico entre las civilizaciones del nuevo y viejo mundo.»

Punto 2º: Sustituir el texto del punto 2º por el que se expone a continuación:

«2.- Solicite del Gobierno de la Nación que, por los organismos correspondientes, se organice la celebración en Canarias de una parte de los actos de conmemoración del V Centenario.»

Punto 3º: Sustituir el texto completo del apartado tercero, por el siguiente:

«3.- Instar al Gobierno de Canarias para que organice la celebración de un congreso en el que se analice la participación específica de Canarias en aquel Encuentro Histórico.»

Parlamento de Canarias 18 de enero de 1988.

Antonio González Vieitez
Portavoz del G.P. I.C.U.

(Registro de Entrada nº 59, de 18 de enero de 1988).

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

A tenor de lo dispuesto en el artículo 112 y ss. del Reglamento de la Cámara, este Grupo Parlamentario presenta a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América, la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCION N° 1

Sustituir el punto n° 2 por el siguiente Texto:

«Revitalizar y dotar urgentemente a la Comisión Canaria del V Centenario de los medios necesarios para que elabore un programa de actos conmemorativos de celebración en todas las Islas del medio milenio del Descubrimiento de América fundamentalmente en su carácter histórico y cultural, dando a La Gomera y Gran Canaria la mayor importancia que en el mismo tuvieron ambas, y ello en la finalidad de convertir a Canarias en la sede cultural del V Centenario, elevándolo a la Comisión Nacional para su colaboración en su financiación y ejecución.»

ENMIENDA DE SUSTITUCION N° 2.

Sustituir punto n° 3 por el siguiente Texto:

«Instar al Gobierno de Canarias a la elaboración de un plan de infraestructura cultural y de rehabilitación de

nuestro patrimonio histórico relacionado con el Descubrimiento de América y más concretamente en la Isla de La Gomera y así dotarla de la necesaria infraestructura para la digna celebración de los actos conmemorativos que en tal esfemérides le correspondan, elevando el mismo al Gobierno de la Nación para su financiación y ejecución en conjunto.

Lo que se eleva a la Mesa de esta Cámara, dentro del plazo previsto por el Reglamento y a los efectos oportunos.

Canarias, 19 de enero de 1988.

EL PORTAVOZ
Fdo. Juan Alberto Martín Martín

(Registro de Entrada nº 60, de 19 de enero de 1988).

EN TRAMITE

PNL-22

DEL GRUPO PARLAMENTARIO C.D.S., SOBRE INDEMNAZIONES A LOS PERJUDICADOS POR EL TEMPORAL DE GRANIZO EN LA ISLA DE FUERVENTURA.

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 2 de febrero de 1988, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario C.D.S., sobre indemnizaciones a los perjudicados por el temporal de granizo en la Isla de Fuerteventura, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, 3 de febrero de 1988.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO

El Grupo Parlamentario C.D.S., al amparo del artículo 160 y siguientes del Reglamento de la Cámara, someten a la consideración de la Mesa, para su tramitación

en Comisión, la siguiente PROPOSICION NO DE LEY, sobre «Indemnizaciones a los perjudicados por temporal de granizo en la isla de Fuerteventura», en base a las siguientes consideraciones.

El reciente temporal de lluvia en Fuerteventura, se vió acompañado de una tromba de granizo, que vino a asolar el cultivo de tomate, causando daños de especial significado, que por su elevado montante, cabe aducir que pese al esfuerzo realizado para hacer productiva unas tierras inhóspitas, hoy sus propietarios se han visto inmersos por las causas atmosféricas descritas, en un estado de precariedad insostenible.

Por lo expuesto, se funda la siguiente «PROPOSICION NO DE LEY», cuyo tenor literal podría ser:

«El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que se arbitren las medidas pertinentes que permitan resarcir a los habitantes de Fuerteventura, en los perjuicios agrícolas sufrido por los recientes fenómenos atmosféricos.

En el Parlamento, a 25 de enero de 1988.

(Registro de Entrada nº 97 de 25 de enero de 1988).

PNL-24

DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.), SOBRE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS CANARIOS PARA DESPLAZAMIENTOS A LA PENÍNSULA.

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 2 de febrero de 1988, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias (A.I.C.), sobre subvenciones a deportistas canarios para desplazamientos a la Península, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Cultura y Educación.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya que debatirse.

En la Sede del Parlamento, 3 de febrero de 1987.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

EL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y s.s., del Reglamento del Parlamento de Canarias, formula, la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dadas las dificultades económicas por las que atraviesan la mayoría de los clubs aficionados canarios, que participan en competiciones deportivas de carácter nacional, para sus desplazamientos a la Península y entre las islas, se presenta esta PROPOSICION NO DE LEY.

Mediante Resolución de 26 de mayo de 1984 EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES, consciente de los cuantiosos gastos que suponen los desplazamientos de los equipos a la Península, establece una normativa a las federaciones españolas para la inclusión en sus presupuestos, de una parte de los gastos en desplazamientos.

Paralelamente, acuerda con las Comunidades Autónomas insulares, unas cantidades económicas que contribuyan a completar los gastos por este concepto.

Los aumentos paulatinos que han sufrido los billetes, tanto aéreos como marítimos, así como el ascenso a fases nacionales de nuevos equipos, hacen que el importe establecido inicialmente por el Consejo Superior de Deportes sea hoy a todas luces insuficiente, produciendo, en consecuencia, una delicada situación en el sector y haciendo necesaria una actualización de las cantidades que, para paliar esta situación, tenía previsto el Consejo Superior de Deportes.

De los SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (77.400.000) ptas. que se puso a disposición de la Comunidad Autónoma de Canarias para estos fines deportivos, (desplazamientos de equipos y deportistas individuales a fases nacionales), los previstos de gastos reales para 1988, se calculan en DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTAS QUINCE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS (202.915.493) ptas., más el 5% de aumento de tarifas de viajes insulares que se cifra en ONCE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (11.500.000) ptas., con lo que el déficit presupuestario ascenderá a unos CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES (137.015.493) ptas.

Por estas razones:

«El Parlamento de Canarias solicita del Gobierno regional que inste al Gobierno de la Nación para que por el Consejo Superior de Deportes se incremente la exigua

subvención que actualmente perciben los deportistas aficionados de las Islas para sus desplazamientos a la Península, de forma tal que no supongan desembolso económico alguno para los mismos».

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 1988.

EL PORTAVOZ,
Miguel Cabrera Pérez-Camacho.

(Registro de Entrada n° 126 de 30 de enero de 1988).

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

PREGUNTAS

PO-38

DEL DIPUTADO DON ANTONIO GONZALEZ VIEITEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.), DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE LA PROPUESTA ESPAÑOLA DE CONTRIBUCION MILITAR A LA ALIANZA ATLANTICA.

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias adoptado en reunión celebrada el día 2 de febrero de 1988 se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Antonio González Vieitez, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida (I.C.U.), dirigida al Gobierno, sobre la Propuesta Española de Contribución Militar a la Alianza Atlántica, con respuesta oral ante el Pleno.

En cumplimiento del acuerdo citado conforme a lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, 3 de febrero de 1988.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Antonio GONZALEZ VIEITEZ, Diputado y Portavoz del G.P. IZQUIERDA CANARIA UNIDA, al amparo del Artículo 152 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PREGUNTA al Gobierno de Canarias para su contestación oral ante el Pleno.

ANTECEDENTES

El pasado 24 de noviembre, en sesión plenaria el Parlamento de Canarias aprobó varias resoluciones enca-

minadas a defender la neutralidad «de facto» del Archipiélago.

El pasado día 19 de enero, el Embajador de España ante la OTAN, Jaime de Ojeda, entregó a Lord Carrington la «PROUESTA ESPAÑOLA DE CONTRIBUCIÓN MILITAR A LA ALIANZA ATLÁNTICA», en uno de cuyos apartados se hace mención al área geográfica donde está enclavada la Comunidad Canaria.

Teniendo en cuenta por otro lado que el artículo 37 del Estatuto de Autonomía dice: «La Comunidad Autónoma de Canarias será informada en la elaboración de los tratados y convenios internacionales... en cuanto afecte a materia de su específico interés»; se presenta la siguiente pregunta al Presidente del Gobierno de Canarias, para la cual se solicita respuesta oral ante el Pleno.

TEXTO DE LA PREGUNTA

¿El Gobierno de Canarias ha sido informado, por parte del Gobierno del Estado, de las repercusiones que para Canarias tendrá la «PROUESTA ESPAÑOLA DE CONTRIBUCIÓN MILITAR A LA ALIANZA ATLÁNTICA» recientemente entregada en el Cuartel General de la OTAN?

Parlamento de Canarias 29 de enero de 1988.

Antonio GONZALEZ VIEITEZ
Diputado y Portavoz del G.P. I.C.U.

(Registro de Entrada nº 121, de 29 de enero de 1988).

PO-39

DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE SUBVENCIONES PARA ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS DE LAS ZONAS DEL LITORAL DE VALLEHERMOSO.

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias adoptado en reunión celebrada el día 2 de febrero de 1988 se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Casimiro Curbelo Curbelo, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre subvenciones para acondicionamiento y mejoras de las Zonas del Litoral de Vallehermoso, con respuesta oral ante la Comisión de Turismo y Transportes.

En cumplimiento del acuerdo citado conforme a lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del Reglamento

del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, 3 de febrero de 1988.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

D. Casimiro Curbelo Curbelo, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 152 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PREGUNTA al Gobierno de Canarias para su contestación oral en la Comisión de Turismo y Transportes.

ANTECEDENTES

Habiéndose resuelto por la Excmo. Sra. Consejera de Turismo y Transportes, con fecha 8 de julio de 1987, el Concurso para otorgamiento de subvenciones a Municipios para el acondicionamiento y mejoras de las Zonas del Litoral donde se practique habitualmente el baño por residentes y visitantes, convocada con fecha 18 de febrero de 1987 (BOC de 10 de abril de 1987) y habiéndose concedido al Municipio de Vallehermoso la cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.) con destino a:

- * Adquisición de motobomba para piscina natural (1.000.000 ptas.).
- * Y limpieza y Acondicionamiento de la playa de Alojera (500.000 ptas.).

Han transcurrido ya varios meses desde que se tomó el acuerdo de resolución del concurso. Existe una clara preocupación por parte del Sr. Alcalde y Corporación de Vallehermoso ya que el verano pasó sin que se supiera de la subvención para ejecutar las obras con el consiguiente perjuicio a los vecinos.

Por todo ello el Diputado que suscribe eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones que han motivado el retraso en el otorgamiento de la subvención, según resolución de 8 de junio de 1987?.

Canarias, 29 de enero de 1988.

EL DIPUTADO

(Registro de Entrada nº 122, de 29 de enero de 1988).

PO-40

DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE SUBVENCION AL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO PARA LA REFORMA Y HABILITACION DEL CENTRO SOCIAL DE LA DAMA.

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias adoptado en reunión celebrada el día 2 de febrero de 1988 se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Casimiro Curbelo Curbelo, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre subvención al Ayuntamiento de Vallehermoso para la reforma y habilitación del Centro Social de La Dama, con respuesta oral ante la Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales.

En cumplimiento del acuerdo citado conforme a lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, 3 de febrero de 1988.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

D. Casimiro Curbelo Curbelo, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 152 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PREGUNTA al Gobierno de Canarias para su contestación oral en la Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales.

ANTECEDENTES

1) El Iltmo. Ayuntamiento de Vallehermoso solicitó en su momento de la Dirección General de Salud Pública de la anterior Consejería de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales la concesión de una subvención de novecientas cincuenta mil pesetas (950.000 ptas.) destinada a la reforma y habilitación del Centro Social de La Dama como consultorio médico.

2) La Consejería de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales aprobó el conceder (previa firma de un convenio) al mencionado Ayuntamiento la ayuda solicitada para la reforma y habilitación del Centro Social de La Dama como consultorio médico.

3) Habiéndose ejecutado las obras hace varios meses, sin que hasta la fecha por la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales se haya cumplido el convenio, lo que supone graves perjuicios para la Corporación Municipal citada.

Por todo ello, el Diputado que suscribe eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente PREGUNTA.

¿Por qué no se le ha abonado al Ayuntamiento de Vallehermoso las 950.000 ptas. según el convenio firmado?

Canarias, 29 de enero de 1988.

EL DIPUTADO

(Registro de Entrada nº 123, de 29 de enero de 1988).

PO-41

DEL DIPUTADO DON JUAN ALBERTO MARTIN MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE EL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL DE GENETO.

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias adoptado en reunión celebrada el día 2 de febrero de 1988 se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Juan Alberto Martín Martín, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Consejero de Educación, Cultura y Deportes, sobre el Centro de Formación Profesional de Geneto, con respuesta oral ante el Pleno.

En cumplimiento del acuerdo citado conforme a lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, 3 de febrero de 1988.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

D. Juan Alberto Martín Martín, en su calidad de Diputado y Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 152 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PREGUNTA para su respuesta ORAL en el Pleno, al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

ANTECEDENTES

El Centro de Formación Profesional de Geneto ha tenido un principio de curso bastante azaroso, como otros tantos en el Archipiélago. Las clases comenzaron a

impartirse ya avanzado el mes de noviembre, aunque con su inicio no terminaron sus problemas. En concreto, en la rama de Madera y Moda no se ha podido realizar ninguna clase práctica que, como es natural es una de las bases fundamentales de los estudios de este tipo de enseñanza. La razón parece deberse a la no terminación todavía de las acometidas eléctricas que permitan poner en marcha la maquinaria necesaria para dichas clases prácticas. Maquinaria que por otra parte, no se sabe si existe. Por otro lado, las instalaciones padecen grandes defectos, de tal manera que el agua, en días de lluvia impiden su utilización.

Esta dejación está lógicamente produciendo graves perjuicios a los estudiantes de dicho centro y a tal efecto este Grupo Parlamentario plantea la siguiente

PREGUNTA

¿Conoce el Consejero de Educación, Cultura y Deportes la anómala situación que está padeciendo el Centro de Formación Profesional de Geneto, sobre todo la rama de Madera y Moda y en su caso qué medidas ha adoptado o piensa adoptar la Consejería para su total normalización?

Canarias, 29 de enero de 1988.

Fdo. EL PORTAVOZ

(Registro de Entrada nº 124, de 29 de enero de 1988).

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

PREGUNTAS

PE-37

DEL DIPUTADO DON BERNARDO NAVARRO VALDIVIELSO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS PARA EL CUERPO DEL MAGISTERIO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 2 de febrero de 1988, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Bernardo Navarro Valdivielso, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre reconocimiento de trienios para el Cuerpo del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria, con respuesta por escrito.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, 3 de febrero de 1988.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez

A LA MESA DE LA CAMARA

Don Bernardo Navarro Valdivielso, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en los artículos 152 y ss. del Reglamento de la Cámara formula al Gobierno la siguiente PREGUNTA, de la que solicita respuesta por escrito:

Según Sentencia de 14 de noviembre de 1986 de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia, se estimó correcta la doctrina establecida por la Audiencia Territorial de Valencia en relación con el reconocimiento de trienios con índice de proporcionalidad ocho para el tiempo de servicios prestados en el extingido Cuerpo del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria, en lugar del índice seis que se venía aplicando.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y para Administraciones Públicas, dispusieron mediante Real Decreto 1240/1987, de 11 de septiembre, acordar con carácter general el citado reconocimiento, dando al personal afectado, con retroactividad de 1 de diciembre de 1986, el derecho a percibir en tres anualidades de igual cuantía la diferencia que pudiera corresponderle por los mencionados trienios durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 1981 y el 30 de noviembre de 1986. La Comunidad Valenciana y la Comunidad Autónoma del País Vasco, a finales del pasado año también han reconocido este derecho con la correspondiente publicación de decretos en sus Boletines Oficiales.

Por todo lo anterior, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Piensa el Gobierno de Canarias reconocer este derecho al personal afectado transferido a la Comunidad Autónoma?

En caso afirmativo, ¿cuándo publicará el Decreto correspondiente y cuándo percibirán los afectados la anualidad correspondiente a 1987?

Canarias, 27 de enero de 1988.

Vº.Bº.
EL PORTAVOZ

(Registro de Entrada nº 120, de 27 de enero de 1988).

